UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

FICHA TÉCNICA PARA COTIZAR BIENES Y/O SERVICIOS

Dependencia solicitante: Subdirección de Gestión Humana Fecha: 23/10/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

- **Dependencia Responsable del proceso:** Subdirección de Gestión Humana
- **Dependencias usuarias del contrato:** Nivel Nacional y Central
- **Línea del Plan Anual de Adquisiciones (cuando aplique):** N/A

2. INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD

a. OBJETO

Prestar el servicio de aplicación de la batería de riesgos psicosociales a los colaboradores a nivel nacional de la UBPD.

b. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-, en el marco de su misionalidad humanitaria y extrajudicial, desarrolla actividades que implican exposición permanente a factores de riesgo psicosocial, asociados a la carga mental, emocional, condiciones de trabajo en territorio y contacto con relatos de violencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, y considerando que los factores de riesgo psicosocial deben ser gestionados de manera equivalente a cualquier otro riesgo laboral, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD tiene la obligación de identificar, evaluar, prevenir, monitorear e intervenir dichos factores conforme a la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

En este sentido, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la aplicación previa de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial realizada por la Entidad en la vigencia 2024, donde se identificó un nivel de riesgo psicosocial intralaboral global clasificado en NIVEL MEDIO, resulta técnicamente procedente adelantar una nueva medición durante la vigencia 2026, conforme a la periodicidad establecida en el artículo 3 de la Resolución 2764 de 2022, el cual dispone que: "…e*n las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo psicosocial intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años y requiere intervención, tanto en la fuente como en el trabajador*".

Adicionalmente, la necesidad de realizar una nueva evaluación se sustenta en la naturaleza dinámica de los factores de riesgo psicosocial y en las particularidades misionales de la UBPD, cuyas actividades implican exposición permanente a demandas emocionales, trabajo en territorio, interacción con contextos de violencia y sufrimiento humano, así como condiciones organizacionales y operativas que requieren seguimiento continuo dentro del SG-SST, con el fin de fortalecer las acciones preventivas, de vigilancia e intervención institucional.

En este contexto, se requiere adelantar la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el Ministerio del Trabajo, con el fin de obtener información válida y confiable sobre las condiciones intra y extralaborales que puedan afectar la salud de los servidores públicos y contratistas.

Este proceso permitirá contar con un diagnóstico técnico que oriente la toma de decisiones, la formulación de acciones de intervención y el fortalecimiento de las estrategias de prevención dentro del SG-SST.

La contratación del servicio es necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones normativas, gestionar de manera adecuada los factores de riesgo psicosocial y mitigar posibles impactos en la salud de los colaboradores y en la operación institucional.

La población total contemplada dentro del estudio para evaluar corresponde a:

Servidoras/es públicos y contratistas de la entidad. Ejemplo de distribución estimada:

N.	Ciudad/Municipio	Contratistas	Servidores	Total, General
1	Barranquilla	11	14	**25**
2	Sincelejo	7	10	**17**
3	Valledupar	3	10	**13**
4	Montería	4	9	**13**
5	Santa Marta	6	10	**16**
6	Medellín	40	32	**72**
7	Apartadó	3	12	**15**
8	Quibdó	5	6	**11**
9	Manizales	5	6	**11**
10	Florencia	8	15	**23**
11	Neiva	5	8	**13**
12	Mocoa	6	9	**15**
13	Cali	12	17	**29**
14	Popayán	6	8	**14**
15	Pasto	8	8	**16**
16	Tumaco	9	7	**16**
17	Risaralda	8	9	**17**
18	Bucaramanga	14	19	**33**
191	Cúcuta	4	12	**16**
20	Barrancabermeja	2	10	**12**
21	Villavicencio	13	16	**29**
22	Yopal	11	7	**18**
23	San José Del Guaviare	4	13	**17**
24	Arauca	6	6	**12**
25	Ibagué	3	10	**13**
26	Tunja	6	5	**11**
27	Bogotá D.C.	255	252	**507**
Total, general		**464**	**540**	**1004**

NOTA 1: Para los satélites Bolívar, La Guajira, La Dorada, Quindío y Buenaventura se contempla que los servidores y contratistas soliciten una comisión para su traslado a la ciudad/municipio sede de la regional. Se aclara que el número definitivo será confirmado antes de la realización del estudio, serán objeto de aplicación del estudio de riesgo psicosocial todos los contratistas y servidores de la UBPD que a la fecha de aplicación llevan más de tres (3) meses de vinculación continúa siguiendo las recomendaciones del Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo, confidencialidad, custodia y protección de la información recolectada durante el desarrollo del proceso, así como el tratamiento de los datos personales y sensibles conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales y reserva de la información relacionada con la salud de los trabajadores.

Así mismo, deberá garantizar el uso técnico adecuado y la aplicación estricta de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo, sin modificaciones en su contenido, estructura, instrucciones, escalas o metodología de aplicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 2646 de 2008, según el cual "*los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país*", y de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2764 de 2022, "*mediante la cual se adoptan como referentes técnicos mínimos obligatorios para la identificación, evaluación, monitoreo e*

intervención de los factores de riesgo psicosocial… 1 Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial".

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, la aplicación virtual de la batería únicamente podrá realizarse mediante la herramienta oficial que publique el Ministerio del Trabajo a través de la página web del Fondo de Riesgos Laborales, cumpliendo los criterios de seguridad de la información definidos para tal fin. En consecuencia, y considerando que a la fecha dicha herramienta oficial no ha sido publicada por el Ministerio del Trabajo, la aplicación de los instrumentos objeto del presente proceso deberá realizarse de manera presencial, simultánea y con cobertura nacional, garantizando condiciones estandarizadas de aplicación, acompañamiento técnico permanente, control de sesgos, instrucciones unificadas, confidencialidad, supervisión del diligenciamiento y verificación de completitud de los cuestionarios, conforme a los lineamientos técnicos y psicométricos establecidos en los manuales oficiales de la batería de instrumentos.

El estudio general de factores de riesgo psicosocial tendrá las siguientes fases y tiempos de acuerdo con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA ESTUDIO GENERAL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

FASE	ACTIVIDAD	TIEMPO	REPONSABLE
PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN	Definición técnica y jurídica del estudio		
Definición técnica y jurídica del estudio	□ Justificación técnica de la aplicación. □ Definición de alcance. □ Definición de población. □ Segmentación por grupos ocupacionales. □ Definición metodológica de aplicación. □ Elaboración de ficha técnica. □ Definición de entregables. □ Matriz de riesgos operativos. □ Los productos de esta fase son: Estudio previo, Ficha técnica, Anexo técnico, Matriz de segmentación poblacional. □ Cronograma maestro.	2 semanas Abril de 2026	**UBPD - SST**
Estructuración contractual	□ Estudio de mercado. □ Solicitud de cotizaciones. □ Validación de cobertura territorial. □ Validación de perfiles. □ Validación SG-SST proveedores. □ Validación experiencia específica.	6 semanas Junio de 2026 para la entrega del estudio de mercado y las demás actividades octubre de 2026	**Proveedor Externo Corredor de Seguros**
Preparación psicométrica y metodológica	□ Estandarización del protocolo. □ Guion único nacional. □ Manual operativo. □ Instructivo de contingencias. □ Capacitación de aplicadores. □ Capacitación sobre: reserva, consentimiento, evitación de sesgos, diligenciamiento, e invalidación.	Noviembre de 2026	**UBPD – SST. Guion Único, manual y operativo. PROVEEDOR El resto de las actividades y pro**
Alistamiento logístico	Impresión de instrumentos. Rotulado. Codificación. Kits por ciudad.	Noviembre de 2026	**PROVEEDOR**

	Distribución nacional. Confirmación de sedes. Confirmación de asistentes. Confirmación de horarios. Confirmación de conectividad. Confirmación de salones. **Incluye:** cadena de custodia, inventario documental, control de formularios.		
Gestión del cambio y comunicaciones	□ Campaña institucional. □ Sensibilización. □ Comunicación directiva. □ Aclaración de confidencialidad.	Noviembre de 2026	**UBPD - SST**
FASE DE APLICACIÓN O LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Instalación operativa nacional: □ Verificación de asistencia. □ Control de identidad. □ Entrega de consentimiento. □ Lectura estandarizada. □ Resolución de dudas. □ Supervisión permanente. □ Control de tiempos. □ Recolección. □ Verificación de completitud.	30 de noviembre de 2026.	**PROVEEDOR CON APOYO DE UBPD - SST**
Gestión de contingencias	□ inasistentes, □ daño de formularios, □ retiro voluntario, □ errores de diligenciamiento, □ pérdida documental, □ incidentes territoriales.	30 de noviembre de 2026.	**PROVEEDOR CON APOYO DE UBPD - SST**
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	Cadena de custodia documental □ Recepción nacional. □ Inventario. □ Sellado. □ Custodia. □ Clasificación. □ Archivo temporal.	30 de noviembre de 2026.	**PROVEEDOR**
Digitalización y control de calidad	□ Digitación. □ Doble validación. □ Limpieza de bases. □ Verificación de inconsistencias. □ Validación estadística. □ Control de formularios inválidos.	4 semanas desde 1 de diciembre 2026 hasta el 24 de diciembre 2026.	**PROVEEDOR**
Procesamiento psicométrico	□ Transformación de puntajes. □ Cálculo bruto. □ Cálculo transformado. □ Clasificación de riesgo. □ Consolidación. □ Cruces estadísticos. □ Análisis por cargo, territorio, tipo de vinculación, proceso, y nivel jerárquico.		**PROVEEDOR**
FASE ANALÍTICA	□ Identificación de factores críticos. □ Identificación de factores protectores. □ Priorización. □ Identificación de grupos críticos. □ Correlaciones. □ Hallazgos organizacionales.		**PROVEEDOR**
FASE ENTREGA DE INFORME	□ Informe técnico. □ Informe ejecutivo.	Fecha de entrega del	**PROVEEDOR**

	□ Power BI. □ Base consolidada. □ Reportes individuales. □ Priorización de intervención. □ Recomendaciones.	informe el 28 de diciembre 2026.	
FASE DE CIERRE	Socialización institucional □ Comité directivo. □ COPASST. □ Alta dirección. □ Socialización técnica. □ Priorización. Formulación del plan de intervención	Socialización del informe definitivo el 18 de enero 2027.	**PROVEEDOR CON APOYO DE UBPD - SST**

En este sentido, será responsable de:

- La custodia, almacenamiento y protección de los formularios diligenciados.
- El cumplimiento de los principios de confidencialidad y reserva de la información personal y sensible.
- El tratamiento de la información conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y la Resolución 2346 de 2007 en lo relacionado con el manejo de la historia clínica ocupacional.

Una vez finalizado el proceso de digitalización y procesamiento de la información, los formularios físicos deberán ser gestionados conforme a los lineamientos aplicables a los registros asociados a la historia clínica ocupacional, garantizando su adecuada conservación o disposición final, según lo defina la Entidad en conjunto con el proveedor.

El proveedor deberá adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para prevenir:

- Pérdida de información.
- Acceso no autorizado.
- Uso indebido de datos personales.

Condiciones de aplicación

El proveedor deberá garantizar la correcta aplicación de los instrumentos, asegurando:

- La estandarización de instrucciones a los participantes.

- El adecuado diligenciamiento de los instrumentos.

- La verificación de completitud de los cuestionarios, evitando registros incompletos o sin respuesta.

- El proveedor deberá garantizar, previo al inicio de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la socialización de las condiciones de aplicación, finalidad de la evaluación, tratamiento de la información y mecanismos de confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Resolución 2346 de 2007 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales y reserva de la información relacionada con la salud de los trabajadores.

  Así mismo, deberá garantizar la obtención del consentimiento informado de acuerdo con la Ley 1090 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 y el manual general de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo, de las servidoras, servidores y contratistas participantes, dejando constancia de que la información recolectada será utilizada exclusivamente para fines asociados a la gestión de los factores de riesgo psicosocial, vigilancia epidemiológica, formulación de acciones preventivas e intervención organizacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar:

- La confidencialidad y reserva de la información individual.

- El acceso restringido a bases de datos y resultados individuales.
- La anonimización de los reportes analíticos y tableros institucionales.
- La protección de los datos sensibles recolectados durante el proceso de evaluación.
- El proveedor deberá garantizar la adecuada custodia, almacenamiento, conservación, reserva y protección de la información recolectada durante el desarrollo del estudio, conforme a los principios de confidencialidad y manejo de datos sensibles establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
- En el caso de la aplicación de los instrumentos físicos, el proveedor será responsable de la custodia y conservación de los cuestionarios diligenciados y de las bases de datos derivadas del proceso, garantizando medidas que eviten pérdida de información, acceso no autorizado, alteración, reproducción o uso indebido de los datos.
- La conservación documental deberá realizarse bajo criterios equivalentes de reserva y conservación aplicables a los documentos de salud ocupacional y vigilancia epidemiológica, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 2346 de 2007 y demás normativa aplicable, garantizando un periodo mínimo de conservación de veinte (20) años.
- El proveedor deberá implementar mecanismos de control de acceso, anonimización o seudonimización de la información analítica y restricciones de consulta sobre resultados individuales, especialmente en los entregables digitales, tableros analíticos y bases de datos consolidadas.
- Una vez finalizado el proceso contractual y realizada la entrega formal de los productos y bases de datos a la Entidad, el proveedor deberá entregar o disponer los formularios físicos y soportes documentales conforme a las instrucciones de la UBPD y a la normativa aplicable en materia de conservación y disposición documental de información sensible.

Tiempo estimado de aplicación

Cada grupo de participantes tendrá una duración aproximada de dos (2) horas por jornada de aplicación, incluyendo:

- Instrucciones iniciales.
- Diligenciamiento de instrumentos.
- Verificación de completitud.

Nota: La cantidad de participantes podrá variar al momento de la aplicación, de acuerdo con las condiciones operativas de la Entidad y se confirmará después de la firma del acta de inicio del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	Estudio General de Factores de Riesgo Psicosocial	1004 *	Nivel nacional	Nivel nacional.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Requerimiento de profesionales para la aplicación

La aplicación deberá realizarse con **acompañamiento presencial y garantizando las condiciones psicométricas** establecidas en el manual general de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

El proveedor deberá indicar:

- Número de profesionales disponibles, 1 por territorio, en los casos de Ciudades Capitales con más de 35 colaboradores, la proporción debe ser 1 profesional por cada 35 colaboradores, Medellín (de 2 a 3 profesionales) y Bogotá (14 o 15 profesionales)
- Cobertura territorial.
- Experiencia en aplicación de las herramientas que componen la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

1. **Perfil mínimo de los profesionales:** Los profesionales encargados de la aplicación deberán cumplir con el siguiente perfile de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008 artículo 3 literal p y el manual general de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial la evaluación de factores psicosociales "*deberá ser realizada por un experto, y en particular un psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional* y en concordancia con el anexo técnico 1 de la Resolución 1151 de 2022. *Conforme con la Resolución 2646 de 2008, *cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en salud ocupacional y licencia vigente, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación*.

Perfil preferente

- Psicóloga(o) Especialista con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia de 2 años en la realización de estudios de riesgo Psicosocial con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial del Ministerio de Protección Social.

Una vez seleccionado el proveedor y previo al inicio de la ejecución contractual, este deberá remitir a la supervisión del contrato, por medio electrónico, la documentación del personal propuesto para el desarrollo del proceso, incluyendo:

- Hojas de vida.
- Licencias vigentes aplicables.
- Certificaciones académicas y de formación.
- Soportes de experiencia relacionada.

La Entidad realizará la revisión y validación del cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos antes del inicio de las actividades.

En caso de requerirse cambio de alguno de los profesionales inicialmente presentados, el proveedor deberá solicitar autorización previa a la supervisión del contrato y presentar la documentación del nuevo profesional, quien deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente verificadas

2. **Logística de aplicación:** La aplicación se realizará de forma **presencial y simultánea a nivel nacional (en todas las ciudades y/o municipios).**

El proveedor deberá asumir integralmente los costos asociados a los materiales requeridos para la aplicación de los cuestionarios de papel y lápiz de la batería de instrumentos para la evaluación de riesgo psicosocial, incluyendo como mínimo:

- Impresión de los instrumentos de evaluación autorizados.
- Papelería necesaria para la aplicación.
- Bolígrafo u otros elementos requeridos para el diligenciamiento de los formularios.
- Material de apoyo logístico necesario para garantizar la adecuada aplicación de los instrumentos.

Estos costos deberán estar incluidos dentro del valor total cotizado para la prestación del servicio y no generarán cobros adicionales para la entidad.

Condiciones operativas requeridas

El proveedor deberá garantizar:

- Instrucciones estandarizadas de aplicación

- Supervisión técnica
- Control de condiciones de aplicación
- Prevención de sesgos o copia
- Acompañamiento permanente durante la prueba

El proveedor debe asegurar el seguimiento del guion de aplicación estandarizado y la guía para la resolución de posibles preguntas.

3. **Escenario logístico para Bogotá y Medellín:** Debido al volumen de participantes, Bogotá requiere logística especial.

Bogotá.

Población aproximada: **507 personas**

Se solicita cotizar **dos escenarios**:

Escenario 1: Con provisión de salones por parte del proveedor.

El proveedor deberá incluir:

- Alquiler de 5 salones simultáneos.
- Capacidad aproximada: 150 personas por salón.
- Condiciones de confidencialidad.
- Apoyo logístico.

Medellín.

Población aproximada: **72 personas**

El proveedor deberá incluir:

- Alquiler de 2 salones simultáneos o uno dependiendo de la capacidad.
- Capacidad aproximada: 36 personas por salón o 72 garantizando el confort.
- Condiciones de confidencialidad.
- Apoyo logístico.

El proveedor deberá garantizar que los espacios físicos para la aplicación de los instrumentos tengan condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, comodidad y confidencialidad para el desarrollo de la jornada.

Los espacios deberán contar como mínimo con:

- Condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y control de ruido.
- Mobiliario suficiente y apropiado para el diligenciamiento individual de los instrumentos.
- Condiciones de accesibilidad y movilidad para personas con movilidad reducida o condiciones particulares de acceso.
- Ubicación en zonas que no representen riesgos para la seguridad o integridad de los participantes.
- Condiciones que permitan la adecuada concentración, privacidad y aplicación estandarizada de los instrumentos.
- Capacidad instalada acorde con el número de participantes programados por jornada.

Así mismo, el proveedor deberá garantizar que los espacios utilizados cumplan condiciones logísticas y ambientales que no interfieran con la calidad técnica del proceso de evaluación ni con los criterios metodológicos requeridos para la aplicación de instrumentos psicométricos.

4. Procesamiento de información

El servicio deberá incluir:

4.1. Digitalización de instrumentos

- Captura de información
- Verificación de consistencia

4.2. Tabulación de resultados

- Consolidación de la matriz de resultados.
- Cálculo de resultados según metodología del Ministerio.

4.3. Procesamiento estadístico

- Análisis global
- Segmentación por variables

5. Entregables esperados

El proveedor deberá entregar un conjunto de productos analíticos que permitan comprender, priorizar y gestionar los factores de riesgo psicosocial a nivel organizacional, grupal e individual, conforme a la metodología definida por el Ministerio de Trabajo para la Batería de Riesgo Psicosocial.

Los entregables deberán incluir como mínimo los siguientes productos:

5.1. Informe global de resultados se deberá entregar el 28 de diciembre de 2026.

Debe incluir como mínimo gráficas y tablas correspondientes, toda la información debe ser agrupada y consolidada de acuerdo con los grupos ocupacionales identificados y siguiendo lo indicado en los manuales de los cuestionarios de factores de riesgo intralaboral, extralaboral y estrés:

- Análisis global del nivel de riesgo psicosocial institucional por grupos ocupacionales (No presentar la información por forma A o B, presentar la información por grupos ocupacionales tomar como guía la tabla 1 del cuestionario de factores de riesgo intralaboral.).
- Interpretación de resultados por dominios y dimensiones intralaborales, extralaborales y el puntaje del total de los factores intralaborales + los extralaborales.
- Análisis comparativo entre riesgo intralaboral, extralaboral y estrés.
- Identificación de factores críticos de riesgo.
- Identificación de factores protectores organizacionales (NO presentar NI confundir con los niveles de riesgo: sin riesgo o riesgo despreciable y riesgo bajo)
- Análisis por variables sociodemográficas relevantes y su relación con los factores de riesgo identificados.
- Identificación de grupos ocupacionales prioritarios.
- Recomendaciones estratégicas, tácticas y operativas para la intervención organizacional teniendo en cuenta los protocolos de intervención y lo contenido al respecto de la intervención del riesgo psicosocial en la Resolución 2764 de 2022.

5.2. Presentación ejecutiva de resultados para el 18 de enero de 2027.

Dirigida a la alta dirección, que incluya:

- Principales hallazgos del estudio
- Grupos prioritarios de intervención
- Factores críticos organizacionales
- Recomendaciones estratégicas de intervención psicosocial

5.3. Mapa de distribución del riesgo psicosocial (priorización de grupos)

Se deberá entregar un mapa analítico de distribución del riesgo psicosocial, construido a partir de la segmentación de la población evaluada según los criterios definidos en la Matriz Grupal Institucional.

Este producto deberá permitir:

- Identificar concentración de niveles de riesgo por grupos de trabajo
- Visualizar zonas críticas de intervención organizacional

- Priorizar unidades, dependencias o roles con mayor exposición a riesgo

Este producto deberá facilitar la priorización técnica de grupos para intervención psicosocial dentro del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4. Base de datos consolidada

El proveedor deberá entregar una base de datos consolidada en formato editable (Excel) que contenga la totalidad de registros evaluados. La base deberá incluir como mínimo:

- Variables sociodemográficas
- Resultados por dimensión
- Nivel de riesgo

5.5. Tablero analítico en Power BI (o herramienta similar).

El proveedor deberá desarrollar un tablero interactivo en Power BI que permita visualizar la información de forma dinámica.

El tablero deberá estructurarse conforme a los criterios definidos en la base de datos institucional. El archivo deberá incluir:

Nivel de riesgo psicosocial: Sin riesgo o Riesgo despreciable, Riesgo bajo, Riesgo medio, Riesgo alto, Riesgo muy alto con visualización de puntuaciones obtenidas en cada caso.

El tablero deberá permitir:
- Filtro por Grupos Territoriales y Regionales.
- Filtro por tipo de vinculación.
- Filtro por Cargo.
- Filtro por Rol.
- Filtro por Dependencia.
- Filtro Nivel de Riesgo de ARL.
- Filtro por tipo de proceso: Misional, Estratégico, Apoyo.
- Filtro por nivel de riesgo ARL.

5.6. Reportes individuales automatizados de resultados.

El proveedor deberá entregar un archivo de resultados individuales automatizado, estructurado conforme al formato de resultados individuales definido por el Ministerio de Trabajo, que permita generar el reporte de resultados de cada persona mediante la digitación de su número de cédula.

El sistema deberá permitir:

- Consulta individual por número de documento.
- Carga automática de resultados del evaluado.
- Visualización de: Nivel de riesgo global, Resultados por dimensión, Interpretación del nivel de riesgo y Orientaciones generales de autocuidado psicosocial.

La hoja deberá utilizar funciones de búsqueda automatizadas (por ejemplo, BUSCARX, BUSCARV o equivalentes) para facilitar la consulta institucional.

Este reporte deberá cumplir con criterios de:

- Confidencialidad de la información individual
- Claridad interpretativa de los resultados
- El proveedor deberá garantizar que todos los productos analíticos derivados del estudio, incluyendo informes, bases de datos, tableros en Power BI, matrices consolidadas y demás entregables digitales, cumplan con los principios de confidencialidad, circulación restringida y protección de datos sensibles establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- Los tableros analíticos y reportes organizacionales deberán manejar información agregada, anonimizada o seudonimizada, evitando la identificación directa o indirecta de

personas evaluadas, especialmente en variables asociadas a salud mental, estrés y factores de riesgo psicosocial.
- El acceso a los resultados individuales deberá estar restringido únicamente al personal autorizado por la Entidad, mediante mecanismos de control de acceso, perfiles de usuario, validación de identidad o herramientas equivalentes que garanticen la reserva de la información.
- En ningún caso los entregables analíticos podrán permitir la visualización pública o indiscriminada de resultados individuales, diagnósticos, niveles de riesgo o información sensible asociada a personas determinadas o determinables.
- El proveedor deberá implementar medidas técnicas, administrativas y de seguridad digital orientadas a prevenir pérdida de información, accesos no autorizados, reproducción indebida, alteración, filtración o uso no autorizado de los datos recolectados durante el proceso.

6. La visualización de información segmentada deberá contemplar criterios mínimos de agrupación estadística que eviten la identificación indirecta de personas en grupos pequeños o territoriales con baja cantidad de participantes.

Tiempo de entrega de resultados

El proveedor deberá entregar los resultados en un plazo máximo de: 4 semanas comprendidas entre el 1 de diciembre del 2026 al 28 de diciembre del 2026.

Nota 1: El contratista debe presentar al supervisor del contrato posterior a los cinco (05) días hábiles de la suscripción del acta de inicio del contrato, la relación del personal que prestará el servicio objeto del contrato tanto en el nivel central y territorial, anexando las hojas de vida y los soportes de éstas, que acrediten como mínimo los siguientes requisitos:

Para la verificación de los requisitos anteriores, el contratista deberá aportar las hojas de vida con los correspondientes soportes legibles y en formato PDF, que se relacionan a continuación:

• Fotocopia diploma o acta de grado que certifique la formación académica requerida.
• Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente que los acredite en cada área en los casos en que aplique.
• Certificaciones de experiencia específica o documentos expedidos por el contratante o empleador, en los que se acredite: la fecha de inicio de la vinculación o contrato; la fecha de terminación de la vinculación o contrato; el objeto cuando aplique, las funciones o actividades realizadas, cuando aplique, y la firma del funcionario de la entidad o empresa que certifica.

b. INSTALACIÓN

N/A

c. FUNCIONAMIENTO

N/A

d. SOPORTE TÉCNICO

N/A

d. ADICIONALES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

N/A

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

a. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Entidad contra entrega efectiva de los productos y servicios contratados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez finalizada la aplicación de los instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y la entrega a satisfacción por parte de la entidad, de los informes técnicos exigidos.

Pese a lo anterior, el proveedor se obliga a realizar la socialización de resultados, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad, el 18 de enero del 2027.

Para efectos de la ejecución contractual, las cantidades señaladas en la presente ficha corresponden a valores estimados de referencia para la cotización y planeación del proceso.
El pago se realizará únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y la información efectivamente recolectada, conforme a los valores unitarios ofertados por el proveedor y validados por la Entidad durante la ejecución contractual.

Las variaciones derivadas del ingreso, retiro, disponibilidad o participación de servidores públicos y contratistas podrán modificar las cantidades inicialmente estimadas, sin que ello implique obligación de ejecución sobre cantidades no requeridas por la Entidad.

El proveedor deberá garantizar la capacidad operativa suficiente para atender la cobertura nacional requerida durante la ejecución contractual.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica conforme a la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normativa aplicable.
- Informe final aprobado por la entidad.

El pago estará sujeto a:

- El cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales establecidos por la entidad.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, la entidad podrá efectuar los descuentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el contrato.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El cronograma detallado para la aplicación de instrumentos, procesamiento de información, análisis y entrega de productos será concertado entre la Entidad y el contratista durante la etapa de alistamiento del contrato.

c. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Ministerio del Trabajo y los lineamientos técnicos aplicables. Garantizando la cobertura del 100% de la población objeto definida por la entidad, o en su defecto, justificar técnicamente los casos de no participación.
2. Diseñar, presentar y ejecutar el plan de trabajo para la realización del estudio general de factores de riesgo psicosocial ajustado al cronograma anteriormente propuesto específicamente con las obligaciones a cargo del Proveedor incluyendo, cobertura poblacional, metodología de aplicación, y estrategias de convocatoria.
3. Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado tratamiento de la información recolectada, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
4. Aplicar los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales y de estrés, asegurando la validez, confiabilidad y condiciones técnicas requeridas.
5. Capacitar previamente al equipo de trabajo encargado de la aplicación de la batería, asegurando la correcta estandarización del proceso.
6. Realizar la sensibilización a los trabajadores y a la entidad contratante sobre el objetivo, alcance y beneficios del estudio de riesgo psicosocial.
7. Procesar, tabular y analizar la información recolectada mediante herramientas estadísticas y metodologías avaladas para este tipo de estudios.
8. Entregar informes técnicos que incluyan: Resultados generales y por áreas o dependencias, Identificación de niveles de riesgo, interpretación de resultados y Conclusiones.
9. Formular recomendaciones y un plan de intervención basado en los resultados obtenidos, orientado a la prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial identificados.
10. Socializar los resultados del estudio ante el supervisor del contrato y los actores que la entidad defina.
11. Atender los requerimientos técnicos y ajustes solicitados por el supervisor del contrato respecto a informes definitivos, metodologías o productos finales entregados.
12. Garantizar que el talento humano asignado cumpla con los perfiles exigidos (especialmente profesionales en psicología con licencia en SST vigente).
13. Reemplazar oportunamente al personal que no pueda continuar con la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los perfiles requeridos.
14. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, informando oportunamente cualquier eventualidad que pueda generar retrasos.
15. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato sobre el avance de las actividades.

16. Entregar bases de datos consolidadas, anonimizadas y organizadas, junto con los respectivos soportes técnicos del análisis realizado. Dando cumplimiento a los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.6 de la ficha técnica.
17. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.

4.FIRMAS

Responsable del proceso	Jefe de área
Firma: 	**Firma:** MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=BOGOTÁ, D.C., L=BOGOTÁ, D.C., SN=MARTINEZ BALLEN, G=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=9001584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Fecha:26/10/2026 12:05:29 -05:00
Nombre y Cargo: Sonia Marcela Cortés Rincón Analista Técnico 02	**Nombre y Cargo:** Paola Ximena Martínez Ballen Subdirectora de Gestión Humana
Área o Grupo interno: Subdirección de Gestión Humana	**Área o Grupo interno:** Subdirección de Gestión Humana

Firma responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT: .
Nombre completo del responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT: Sonia Marcela Cortes Rincón - Analista Técnico 02 SGH

Nota: La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.